



## Resolución Jefatural N° 00241-2010-INIA

Lima, 13 AGO. 2010

**VISTO:**

El Oficio N° 1723-2010-OGA, de la Oficina General de Administración del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA;

**CONSIDERANDO:**

Que, con Resolución Jefatural N° 319-2009-INIA, de fecha 21 de diciembre de 2009, se encargó al CPC José Augusto Stucchi Chujo como Responsable de la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración del Instituto Nacional de Innovación Agraria;

Que, mediante Oficio N° 308-2010-INI-OGA-OL, de fecha 27 de julio de 2010, el precitado profesional solicitó hacer uso de sus vacaciones correspondiente al año 2008, durante veinte (20) días, a partir del 02 al 20 de agosto del presente año;

Que, el artículo 125º del Reglamento Interno de Trabajo del Instituto Nacional de Innovación Agraria, aprobado por Resolución Jefatural N° 140-97-INIA, de fecha 17 de diciembre de 1997, dispone que a través del encargo se autoriza a un trabajador el desempeño de funciones de responsabilidad Directiva dentro del Instituto, que no exceda el periodo presupuestal;

Que, así mismo, el artículo citado precedentemente señala que el encargo puede ser de dos clases: Encargo de Puesto (acción por la cual se autoriza el desempeño de un cargo con plaza presupuesta vacante) y encargo de funciones (por el que se autoriza el desempeño de las funciones por ausencia del titular por vacaciones, licencia, destaque, comisión de servicios, entre otros);

Que, el artículo 126º del referido Reglamento Interno del Trabajo señala que la autorización de movimiento de personal previstas en el artículo 125º será aprobada por Resolución Jefatural;

Que, a efecto de continuar con el desarrollo de las actividades de la Oficina de Logística, resulta necesario encargar las funciones como responsable de dicha Oficina a partir del 02 al 20 de agosto del presente;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17º de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General dispone que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión,

sólo si fuera más favorable a los administrados y, siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a tercero y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraer la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, por lo antes expuesto, resulta procedente emitir el acto administrativo encargando las funciones como responsable de la Oficina de Logística a partir del 02 al 20 de agosto de 2010, es decir, en tanto duren las vacaciones del CPC José Augusto Stucchi Chuyo;

De conformidad con el artículo 12º del Reglamento de Organizaciones y Funciones del INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA - INIA, aprobado por el Decreto Supremo N° 031-2005-AG, y con las visaciones de los Directores Generales de la Oficina General de Administración y de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Único.-** Encargar con efectividad al 02 de agosto hasta el 20 de agosto del presente al señor **CÉSAR JERÓNIMO HUAPAYA TOLEDO**, personal CAP, como responsable de la Oficina de Logística, en tanto duren las vacaciones del CPC José Augusto Stucchi Chuyo.

Regístrate y comuníquese,  
ING. CESAR ALBERTO PAREDES PINTO  
JEFE  
Instituto Nacional de Innovación Agraria